05-07-19

HORA: 13:50 hs

CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1523/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "CONTRATACION DE INTERNET Y VPN PARA MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIOS" – ID N° 357.641.

Asunción, 04 de julio de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 1152/2019, de fecha 24 de mayo de 2019 para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "CONTRATACION DE INTERNET Y VPN PARA MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIOS" – ID N° 357.641.**, de fecha 28 de junio de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 104/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 01 de julio de 2019;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; este contrato tendrá vigencia desde el 21 de noviembre de 2019, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), según CDP Nº 88/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "CONTRATACION DE INTERNET Y VPN PARA MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIOS" – ID N° 357.641**, a la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA) (RUC N° 80013979-8),** cuyo Precio Total asciende a la suma de 176.640.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil), para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), según CDP Nº 88/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, este contrato tendrá vigencia desde el 21 de noviembre de 2019, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de julio de 2019, Acta Nº 27/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "CONTRATACION DE INTERNET Y VPN PARA MEDICION DE CALIDAD DE SERVICIOS" – ID N° 357.641,** a la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (TEISA) (RUC N° 80013979-8),** cuyo Precio Total asciende a la suma de 176.640.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil), para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), según CDP Nº 88/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, este contrato tendrá vigencia desde el 21 de noviembre de 2019, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 1523/2019

CONATEL